



Nombre del alumno: Esteban Alejandro López Pérez

Nombre del profesor: Florencia

Materia: Principios Jurídicos

Actividad: Super nota

Cuatrimestre: 3ro

unidad:3

Matrimonio

En el derecho civil el matrimonio es...

La unión libre de dos personas para realizar la Comunidad de Vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.

Relación Jurídica

Es un vínculo jurídico entre dos o más personas, del cual emanan deberes y derechos.

Vincula al sujeto de la obligación con el de la exigencia al deber con el poder.

Legislado

Hacer o Establecer leyes.

Es el derecho que es producto de un proceso por el cual uno o varios órganos del estado formulan y promulgan las normas jurídicas.

Jurídico

Sistema que conforma el conjunto de leyes y normas por el que se rigen los ciudadanos de un país o nación.

Concubinato

Unión de dos personas libres de matrimonio, que durante más de dos años hacen vida marital sin estar juntas en matrimonio.

Hecho Jurídico

Es todo aquel acontecimiento Voluntario o no y en su caso por la naturaleza o no y produce consecuencias de derecho.

Solemne

Dicho de un acto: Sujeto legalmente a una forma especial de celebración.

Acto Jurídico

Se define como una acción que se ejecuta de forma Voluntaria y de manera consciente, con la finalidad de establecer relaciones entre diferentes personas para crear, cambiar o liquidar ciertos derechos.

Bilaterales

Cuando requieren el consentimiento unánime de dos o más personas.

Unilaterales

Son aquellas que para nacer a la Vida Jurídica requieren la manifestación de Voluntad de una sola parte.

Simple

Son los que "no" producen consecuencias relevantes para el derecho y los hechos jurídicos son aquellos que producen tales efectos.

Complejos

Son aquellos que se componen de dos o más supuestos simples.

Contrato

Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada.

Negocio Jurídico

Declaración legítima de voluntad exteriorizada y orientada a producir efectos jurídicos.

Inherentes

Que por su naturaleza está inseparablemente unido a otra cosa.

Deber Jurídico

- Para Kelsen, el deber jurídico es la norma jurídica vista desde el punto de vista del obligado, es decir, la conducta opuesta al acto antijurídico.
- El deber jurídico se distingue del deber moral, puesto que es en sí mismo coacción, fuerza institucionalizada y establecida por el ordenamiento jurídico.

Persona Jurídica o Moral

- Jurídicamente el término persona alude al conjunto de derechos y obligaciones que el derecho concede al ser humano o a una determinada colectiva de individuos.
- En el artículo 25 del Código Civil para la Ciudad de México se detallan cuáles son las personas morales o jurídicas.

Persona Física

Es un ser humano que tiene derechos y obligaciones ante el estado y la sociedad.

Capacidad Jurídica y Competencia

- Es la aptitud para ser sujeto, activo o pasivo, de derechos y obligaciones.

• **CAPACIDAD DE GOCÉ:** Implica una mera tenencia de los derechos y obligaciones sin posibilidad de ser ejercitados por la persona; así los menores de edad y los incapaces tienen capacidad de goce.

• **CAPACIDAD DE EJERCICIO:** Entierra que se tienen los derechos y las obligaciones y que además se pueden ejercitar directamente por las personas.

Igualdad Material

- Se identifica con la equiparación y el equilibrio de bienes y situaciones económicas y sociales; con la exigencia de la igualdad del mayor número de individuos en el mayor número de bienes.

Ejemplo de derecho subjetivo.

* Derechos Humanos

*

Acto jurídico no negociable:

* Encontrar un tesoro, petróleo o mina en tu propiedad

Acto Jurídico: → Causados por el

* Un robo.

* Casarse Humano

~~De~~ Hecho Jurídicos → Causados por

* un terremoto o un tsunami. la naturaleza

Algo a tu voluntad que pueda generarte consecuencias legales